



PROYECTOS DE LEY PARA LA PROHIBICIÓN
DE USO DE CIANURO DE SODIO EN MINERÍA



¿Por qué apostar a la elaboración de leyes?

Desde que el cianuro de sodio comenzó a ser utilizado a gran escala en la megaminería, empezaron las reticencias de diversas organizaciones sociales, pero hubo que esperar accidentes para que se hicieran valer sus aprehensiones y se prohibiera el uso de esta sustancia en sus países, o bien, se sometiera a discusión ciudadana su empleo.

La prohibición se ha hecho efectiva a través de la promulgación de leyes, decretos o normas, que han prohibido o regulado el uso del cianuro de sodio.

Estamos convencidos y convencidas de que un proyecto de ley o un recurso administrativo por sí solo, sin base social, sin difusión de sus argumentos, sin promoción de la discusión pública, se constituye más en un lastre para las organizaciones que lo están impulsando, que en un articulador comunitario. Por lo mismo, sistematizando experiencias de diversos países, ponemos a disposición argumentos, antecedentes, reflexiones, que facilitan, a nuestro juicio, la consecución de iniciativas de ley sin tener que desviarse de la agenda comunitaria que ya se está llevando a cabo.

Entendemos que es labor de las comunidades ajustar los contenidos aquí presentados a las instancias legislativas existentes en cada país. Por ejemplo, algunas provincias de Argentina, como Chubut, lograron la prohibición por decreto; Perú, Argentina, Costa Rica, Panamá, Uruguay, han presentado proyectos de ley, concretándose en el caso de Costa Rica la promulgación de una ley que prohíbe el cianuro en la minería a cielo abierto. En Chile, en tanto, se optó por una alternativa administrativa, haciendo uso del derecho a petición garantizado en la Constitución, se pidió fundadamente que los ministerios de Salud, Minería y Trabajo dicten normas para restringir el uso de cianuro de sodio, lo que estaba más acorde con la realidad legal de ese país; es importante señalar sin embargo, que recursos de esta naturaleza, aunque pueden ser más rápidos de tramitar, son más débiles y tienen menos proyección en el tiempo que una ley.

Queremos agradecer a los antecedentes y al trabajo serio de comunidades y juristas de todo el continente, porque gran parte de lo aquí compartido, ha sido extraído de los proyectos de ley actualmente en estudio, especialmente de Perú, Argentina, Panamá y Uruguay.

El Cianuro: TÓXICO ALTAMENTE PELIGROSO PARA LA SALUD

El “International Chemical Safety Cards” exige que el etiquetado de este producto incorpore los íconos,



el símbolo T+ (Muy Tóxico), la sub clase 6,1, es decir, **Sustancias Tóxicas: líquidos o sólidos que pueden ocasionar daños graves a la salud o la muerte al ser ingeridos, inhalados o entrar en contacto con la piel.**

El “International Chemical Safety Cards” señala además que “se aconseja firmemente impedir que el producto químico se incorpore al ambiente” y recomienda evitar todo contacto y consultar a un médico en cualquier caso.

El cianuro de sodio es utilizado por la moderna minería del oro porque es un compuesto químico muy eficiente para atraer el mineral (95-98%), relativamente económico, pero a la vez extremadamente tóxico. De hecho la lixiviación con cianuro debe considerarse como un proceso propio de la industria química.

Cuando el cianuro entra en contacto con las células vivas produce una reacción química que inhibe las funciones respiratorias, con lo cual la célula deja de respirar y muere. En los humanos, basta una ingesta equivalente a dos granos de arroz para ocasionar la muerte. Por otro lado, y aún tomando todas las precauciones exigidas en su manipulación, se ha demostrado que la exposición por largos períodos a bajas concentraciones de esta sustancia, genera dificultades respiratorias, desequilibrios tiroideos, vómitos, dolores de cabeza, entre otros trastornos.

La cantidad de cianuro promedio que se utiliza en los proyectos mineros es difícil de dimensionar, dada la naturaleza disímil de los mismos. Sin embargo, voces ligadas a la industria manejan una relación de un kilo de cianuro por 1 gramo de oro. Esto, si se considera que la proporción de oro por tonelada de roca suele no ser superior a dos gramos, supone actividades de altísimo impacto que no han sido debidamente integradas en los marcos legales ni en las discusiones ciudadanas. Según el Woldwatch Institute, para fabricar un par de aros matrimoniales de oro, el mineral procesado equivaldría a un hueco en el suelo de 3.05 m de largo, 1.80 m de ancho y 1.80 m de profundidad.

Impactos sobre la VIDA SILVESTRE Y LAS AGUAS

En el proyecto de ley de Perú se refiere a un estudio de la National Wildlife Federation de los Estados Unidos (Albersweth, 1992) en el que se concluye que la lixiviación con cianuro es una bomba de tiempo para el medio ambiente. Entre otras cosas establece que las operaciones que utilizan este método trastornan los hábitats de la vida silvestre y las cuencas hidrográficas, impactos que pueden manifestarse durante varias fases de la operación. Por ejemplo, los estanques de cianuro seducen a la vida silvestre, hay registros especialmente de aves que, atraídas por el señuelo de los espejos de agua de los estanques, se exponen al veneno y mueren. Peor aún, es el caso de los cúmulos de material ya procesado que contiene vestigios de solución cianurada, constituyendo una amenaza para las quebradas, ríos o lagos, para las fuentes de agua subterránea y para los peces, la vida silvestre y las plantas.



Los riesgos de contaminación son tan inminentes que el profesor norteamericano Beverly Reece, llegó a señalar en relación con las geomembranas que se colocan bajo los cúmulos o estanques de lixiviación "Todos los forros tienen escapes. Esa es la cosa más importante a comprender acerca de las geomembranas usadas en la minería que utiliza la extracción por lixiviación con cianuro. La única diferencia entre ellas es que algunas han tenido filtraciones y otras las tendrán".

La industria defiende el uso de este veneno aduciendo que una vez desechado se degrada rápidamente por acción de la luz solar, pero esto constituye una falacia, pues omite decir que el mismo atributo por el que es utilizado en la minería del oro, su capacidad de atracción, lo combina con cientos de sustancias y minerales generando muchos compuestos también tóxicos que permanecen en el ambiente, y que habitualmente no son considerados en los controles y monitoreos de las autoridades.

La megaminería química experimenta una DEMANDA CRECIENTE DE USO DE CIANURO

El proyecto de Ley de Perú señala entre sus argumentos: “El creciente interés por la explotación de oro de parte de muy diversas compañías mineras, se origina por el aumento creciente de los precios (a la fecha una onza troy de oro fino que equivale a 31.1 gramos se cotiza en \$1.700), que brindan un alto margen de utilidad, así como a la implementación de métodos rentables en función de los costos de producción, para la extracción de oro en yacimientos sumamente pobres, gracias a la tecnología de oro de lixiviación con cianuro. Según la Dupont, es económicamente viable extraer minerales con solamente 0.01 onzas por cada tonelada de mineral”

Señala además que “según el Instituto del Oro (Gold Institute, citado por Young, 1993), la producción de oro por el proceso de extracción por lixiviación con cianuro en el mundo, aumentó de 468,284 onzas en 1979 a 9,4 millones de onzas en 1991.”

Esta tendencia se ha mantenido en alza hasta nuestros días, lo que ha determinado la inclusión al escenario minero de países sin tradición minera y de localidades antes intocables para actividades extractivas. El gobierno de Chile, por ejemplo, anunció en los últimos meses que hacia el 2015 se triplicaría la producción de oro de ese país, y con ello evidentemente también el consumo de cianuro.



El cianuro y los accidentes IMPOSIBLES DE EVITAR

LA INDUSTRIA MINERA AURÍFERA ESTÁ CITADA COMO LA FUENTE DE MAYOR CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS POR CIANURO. LAS DOS CLASES MÁS COMUNES DE ESCAPES DE CIANURO AL MEDIO AMBIENTE RESULTAN DE LA ROTURA DE FORROS O TUBERÍAS, Y DEL DESBORDE DE LOS EMBALSES DE ALMACENAMIENTO.



Estos accidentes suelen invisibilizarse a partir de un fuerte manejo mediático, por lo que es importante determinar si hubo cobertura oportuna, si se comunicó claramente a las comunidades las características del accidente y sus consecuencias, si hubo sanción a la empresa responsable...

Análisis de esta naturaleza permiten determinar los grados de vulnerabilidad a los que está expuesta la ciudadanía, y con ello, la urgencia (o no) de restringir o prohibir el uso de esta sustancia.



Accidentes al interior de las faenas

La industria insiste en posicionar la técnica de lixiviación con cianuro como tecnología de punta de bajísima accidentabilidad. Sin embargo, la minería de oro ha tenido ya una larga serie de accidentes catastróficos para los ecosistemas y las poblaciones, contaminando regiones remotas, hasta a 2000 km del sitio del accidente.

El cianuro se emplea en lixiviación en pilas o en tanques. La lixiviación en pila es un proceso al aire libre, que riega mediante aspersores grandes cantidades de roca triturada, representando riesgos cuantiosos por la dispersión del cianuro en aire, tierra y agua. Además, la pila constituida en un nuevo cerro en la geografía del lugar, queda con residuos de cianuro expuesta a condiciones climáticas impredecibles, transformándose en un pasivo ambiental minero de alto impacto.

La lixiviación en tanque, supone una planta de molienda y un bombeo de solución cianurada dentro de una serie de tanques (un circuito). La mena triturada viaja a través del circuito, y los minerales deseados son extraídos de la mena. La planta de molienda puede sufrir contaminación si las bombas se descomponen o si los tanques se desbordan. Generalmente, estas fugas son retenidas dentro del edificio, y los materiales derramados, que aún contienen minerales valiosos y agentes químicos re-utilizables, son bombeados de vuelta al circuito. Es en el tránsito de este proceso que ocurren con más frecuencia los accidentes, cuyas consecuencias son imperceptibles montaña abajo, hasta tiempo después, cuando las napas contaminadas llevan altas concentraciones de cianuro a los hogares o lugares de abastecimiento de flora y fauna.



Autores como Engelhardt (1989), Hocker (1989) y Hilliard (1994) han reiterado que las soluciones de cianuro pueden filtrarse a las aguas subterráneas.

A parte de esta “accidentabilidad por goteo”, existen literalmente los derrames. Debe recordarse que en Rumania, el 30 de enero de 2000, después de la ruptura del dique de contención de la empresa Aurul SA, gran parte de su contenido con alta presencia de cianuro, fue liberado en el sistema del río cerca de Baia Mare. La contaminación se propagó a través del río Tisza y finalmente contaminó el Danubio antes de alcanzar el Mar Negro. El terrible daño ambiental causado por este derrame, trajo, entre otras consecuencias, que este tipo de minería se prohibiera en República Checa (2000), República de Alemania (2002) y Hungría (2009). Este mismo hecho, gatilló que el Parlamento Europeo, en su Resolución del 5 de mayo de 2010, recomendara la prohibición general del uso de las tecnologías mineras a base de cianuro en la Unión Europea. Esta resolución argumentó entre otras cosas que:

“El cianuro es una sustancia química altamente tóxica utilizada en la minería del oro y que, en el Anexo VIII de la Directiva marco sobre política de aguas, está clasificado como uno de los principales contaminantes y puede tener un impacto catastrófico e irreversible en la salud humana y el medio ambiente y, por ende, en la diversidad biológica”.

“El uso de cianuro en minería crea poco empleo y solo por un periodo de entre ocho y dieciséis años, pero puede provocar enormes daños ecológicos transfronterizos que, por lo general, no son reparados por las empresas explotadoras responsables, que suelen desaparecer o declararse en quiebra, sino por el Estado correspondiente, es decir, por los contribuyentes,” ..(...).. “que las empresas explotadoras no cuentan con seguros a largo plazo que cubran los costes en caso de accidente o funcionamiento defectuoso en el futuro”.

La ruta del cianuro:

El principal productor de cianuro de sodio para América Latina es Estados Unidos, por lo tanto, la sustancia debe hacer un largo paseo antes de llegar a las faenas



Es importante reconstruir toda la ruta que el cianuro realiza en nuestros estados o países, averiguar en aduana cuánto se está importando, cómo llega al país, por qué lugares pasa, cómo llega a destino y quien fiscaliza todo el proceso.



- **Transporte marítimo:** el cianuro atraviesa los océanos en barco, cargado en containers por seguridad, sin embargo en Chile por ejemplo, cayeron tres containers en las costas de Quintay y rescatar el veneno era tan riesgoso, que se optó por sepultarlo en el fondo marino.
El “International Chemical Safety Cards” exige que en el etiquetado del cianuro se señale que es contaminante marino.
- **Operación portuaria:** En los puertos, deben traspasarse los containers desde los barcos a los camiones que lo transportarán por tierra, si bien aparece como una operación simple, el aumento de consumo de la sustancia puede traer consigo la descarga en puertos que no están habituados a la relación con el cianuro de sodio.
- **Traslado en camiones:** El cianuro llega a las minas en camiones, por lo general por caminos de tierra, altamente sinuosos y en zonas montañosas y/o áridas. Por lo tanto la ocurrencia de accidentes es muy probable y difícil de impedir. Por ejemplo, en 1998, en Kyrgystan, se volcó a un río local 1,7 toneladas de cianuro de sodio sólido, con un saldo de más de 1000 personas hospitalizadas y un impacto ambiental desastroso. En el 2000, en Papúa Nueva Guinea, 150 kilos de cianuro de sodio sólido fueron derramados en un río local.

Entre los antecedentes que se recabaron en la elaboración del Derecho a Petición de Chile llamó la atención que, salvo Dayton oro, ninguna minera era titular de las Declaraciones de Impacto Ambiental presentadas para lograr la autorización del traslado, es decir que las transnacionales, en caso de accidente, deslindan su responsabilidad en la subcontratista. Además, se evidenció que hay empresas de transporte que señalan que para trayectos largos, cuentan con “bodegas” ubicadas en zonas altamente pobladas, cuyos vecinos no tienen información de qué tipo de sustancia se está acopiando en los recintos.

La minería a base de cianuro genera POCO EMPLEO, PRECARIO Y TERCERIZADO

El proyecto de ley argentino para la prohibición del cianuro, presentado en 2010 (que es de carácter nacional, es decir, busca extender los logros de las 8 provincias que han prohibido la minería a cielo abierto en su suelo, a todas las provincias y todo el territorio argentino), incorpora el argumento de malas condiciones laborales que acompañan a la megaminería química, como un modo de desmitificar las promesas que realizan las autoridades y la industria para justificar esta actividad.

Textual dice el proyecto de ley: “La mano de obra que se requiere es escasa y transitoria: la alta tecnología que se utiliza para la explotación de la actividad de la Minería a Cielo Abierto hace prescindible una cantidad importante de mano de obra, a diferencia de las prácticas de minería tradicional. En el segundo trimestre de 2009 la cantidad de puestos de trabajo registrados en el sector explotación de minas y canteras fue de 48.000 (cuarenta y ocho mil) frente a un total de 6.958.000, el segundo menor después del sector pesca. En porcentaje es menos del 0,7% del total de puestos registrados. Según el propio INDEC, en 2009 hubo sólo 18.342 asalariados registrados en minería (0,11% de los 16 millones de trabajadores argentinos), de los cuales apenas 6.533 en minería metálica. Pero en <http://www.mineria.gov.ar/proyecciones2015.htm> la Secretaría de Minería promete 380.000 empleos directos y 800.000 indirectos para 2025.

El caso paradigmático es Minera La Alumbra que, por el año 1993, según publicidad del Gobierno, auspiciaba la creación de 10.000 puestos de trabajo para ocupación de mano de obra directa. Sin embargo, según un estudio de la Universidad de San Martín, el empleo directo fue de 831, 795 y 894 puestos de trabajo para los años 2000, 2001, y 2002 respectivamente. Y según la página de la empresa, en el yacimiento minero trabajan actualmente 1800 empleados. Tal como señala Machado Araoz, “Minera Alumbra ha operado con 800 puestos de planta permanente y 1000 puestos de contratistas promedio. La cantidad de empleados en el sector minería durante este período fue de apenas el 0,8 % (Censo Nacional 2001) del total de ocupados de la provincia de Catamarca”.

“La Alumbra, como caso testigo, muestra los límites de un modelo de desarrollo transnacionalizado, asociado al enclave de exportación, que está lejos de promover la inclusión de las poblaciones. Con los años, a la par que fueron cayendo los índices industriales y de la construcción, los niveles de pobreza de los catamarqueños continúan siendo muy altos y la tasa de desocupación aumentó visiblemente. Hacia 2006, sólo en Andalgalá, ascendía a más del 25%. Basta añadir que Andalgalá, que se encuentra a tan sólo 60 kilómetros de la mina, fue recientemente declarada en Emergencia Económica por la gravísima situación financiera que enfrenta el municipio.”

El emplazamiento de la actual minería, AMENAZA A COMUNIDADES INDÍGENAS, ZONAS PROTEGIDAS Y RESERVAS INVALUABLES DE AGUA Y BIODIVERSIDAD

El proyecto de Ley de Panamá, siguiendo la Guía para Evaluar Proyectos Mineros, publicada por la Alianza Mundial de Derecho Ambiental (ELAW), concluyó que la megaminería a base de cianuro amenaza:

a) Las cuencas hidrográficas

El impacto más significativo generado por la minería metálica a cielo abierto es la afectación en la calidad y disponibilidad de los recursos hídricos para el uso y consumo humano. El drenaje ácido y la lixiviación es la amenaza más grave a la calidad de agua, pues tiene el potencial de causar impactos a largo plazo, dejando ríos contaminados con valores similares a los de una batería ácida. Es poco probable que las plantas, animales y peces puedan sobrevivir en ríos con tales condiciones. Aun en pequeñas cantidades los metales pueden ser tóxicos para los humanos y la vida silvestre. Arrastrados por las aguas los metales pueden viajar largas distancias, contaminando los riachuelos y el agua subterránea lejos del punto de origen.

La erosión de los suelos puede degradar la calidad del agua superficial. El impacto sinérgico derivado de las fuertes tormentas tropicales y los suelos expuestos sin cobertura vegetal, permite que grandes cantidades de sedimentos (cargados con contaminantes químicos) sean arrastrados a los cuerpos de agua. El exceso de sedimentos en el agua, produce efectos tóxicos agudos y crónicos en la vida acuática.

Los impactos en la calidad del agua por los relaves, las rocas de desecho y las pilas de lixiviación pueden ser graves. Estos impactos incluyen la contaminación del agua subterránea que está debajo de estas instalaciones y en las aguas superficiales que reciben sus descargas. Las sustancias tóxicas pueden lixivarse de estas instalaciones, filtrarse a través del suelo y contaminar las aguas subterráneas, especialmente si el fondo de estas instalaciones no ha sido adecuadamente protegido con una membrana impermeabilizante.

b) Las Comarcas Indígenas

El desplazamiento y la reubicación de comunidades es particularmente devastador para los pueblos indígenas con fuerte arraigo cultural y espiritual a sus tierras.

Los impactos ambientales causados por la minería, tales como la contaminación de los suelos, el aire y el agua, afectan la subsistencia y el sostenimiento de las comunidades locales. Las actividades mineras deben asegurar que los derechos fundamentales individuales y colectivos sean respetados, entre ellos el derecho al control y uso de la tierra, al agua limpia, a un ambiente y modo de vida seguros, así como también el derecho a no sufrir intimidaciones y violencia, y a recibir compensaciones justas en caso de pérdidas.

c) Las áreas de alta biodiversidad

La explotación de minerales metálicos en áreas de alta biodiversidad afecta a miles de hectáreas de bosques primarios, cuencas hidrográficas claves y zonas costeras ricas en biodiversidad, y por ende a la salud y la seguridad alimentaria de las poblaciones.

La preservación de dichas áreas constituye la base para la supervivencia de especies endémicas de fauna y flora silvestres, ya que se trata de ecosistemas de alta fragilidad.

La alta precipitación que se produce en la mayoría de estas áreas crea grandes riesgos para el medio ambiente en extracciones mineras a cielo abierto, ya que el manejo de las aguas se hace incontrolable, lo cual conlleva a una gran erosión y sedimentación. El drenaje ácido presenta una gravísima amenaza para la salud por la contaminación del agua y los suelos, y porque persiste por décadas.

d) Las áreas protegidas y sus zonas de amortiguamiento

En las áreas protegidas, la vida silvestre se ve afectada por la minería principalmente debido a la remoción de vegetación y capa superficial del suelo, provocando el inevitable desplazamiento de la fauna. Los efectos más directos en la vida silvestre son la destrucción del hábitat en áreas excavadas y en los depósitos de desechos mineros. Muchos animales con menor capacidad de moverse tales como invertebrados, reptiles y vertebrados pequeños son los más severamente afectados.

Cuando las áreas protegidas y los corredores biológicos sufren la fragmentación, es decir, cuando grandes áreas se dividen en trozos más pequeños, esto resulta en grandes impedimentos o hasta en la imposibilidad de que las especies nativas se trasladen naturalmente debido al corte de sus rutas migratorias. El aislamiento puede causar una reducción en el número de especies, o efectos genéticos tales como la endogamia. Las especies que necesitan mayores extensiones de bosque pueden desaparecer.

Las tres razones para prohibir el uso de cianuro en el Estado de Montana EEUU en 1998

- 1 - Las minas por lixiviación a cielo abierto amenazan los derechos de propiedad privada de los propietarios vecinos.

Los propietarios río debajo de la mina Golden Sunlight fueron forzados a vender su propiedad a la Placer Dome Corporation luego que su pozo de agua destinada al consumo fue contaminado con cianuro.

La mina Kendall cerca de Lewistown ha contaminado los arroyos de los rancheros vecinos con los desechos tóxicos de la mina desde 1995. Los esfuerzos de reclamo de la mina también han vaciado las provisiones de agua río abajo. Ocho propietarios vecinos han presentado quejas por derechos de agua contra la compañía. A la mina Golden Maple cerca de Lewistown se le ordenó proporcionar a un rancho vecino una provisión de agua alternativa tanto para uso doméstico como para almacenamiento, luego que 77.000 galones de cianuro habían contaminado toda el agua subterránea del área.

- 2 - Las minas por lixiviación con cianuro a cielo abierto exponen a los ciudadanos que pagan sus impuestos en Montana a los costos de recuperación y dejan responsabilidades para las futuras generaciones.

La Pegasus Gold Corporation declaró la quiebra en 1997 dejando el Estado con fondos insuficientes para recuperar la mina Zoertman/Landusky, que es la mina más grande de oro en Montana. El Estado ha estimado que el tratamiento del agua deberá realizarse en el lugar de la mina a perpetuidad.

Los funcionarios del gobierno también han determinado que el reclamo en la mina Kendall de Canyon Resource en Lewistown es inadecuado para pagar un tratamiento del agua de larga duración. El Estado estima que serán necesarios unos \$ 3,5 millones adicionales.

El cianuro, los metales pesados y los drenajes ácidos de la mina de Summitville en Colorado mataron toda la vida acuática en 17 millas del Río Alamosa. La compañía declaró la quiebra en 1992. Desde 1996, la EPA ha gastado más de \$ 100 millones en esfuerzos por limpiar hasta ahora.

- 3 - Las minas por lixiviación con cianuro a cielo abierto consistentemente contaminan los recursos acuíferos de Montana con cianuro y otros contaminantes, poniendo en riesgo la salud de los seres humanos y del medio ambiente.

Desde 1982, ha habido 50 escapes de cianuro en las minas de Montana, liberando millones de galones de solución de cianuro en la superficie del suelo de Montana, y los recursos de aguas subterráneas.

El cianuro puede permanecer por períodos de tiempo muy largos en las aguas subterráneas porque el sol y el oxígeno necesarios para descomponerlo en sustancias menos dañosas se encuentran ausentes allí. La contaminación de las aguas subterráneas es la forma más importante de contaminación con cianuro en las minas por lixiviación con cianuro a cielo abierto porque los sistemas diseñados para prevenir estos tipos de sucesos no son impermeables y tienen grandes probabilidades de sufrir daños estructurales (pinchaduras o grietas).

En 1997, en un arreglo judicial contra la Pegasus Gold, la compañía acordó invertir la suma de \$ 34 millones para estudiar el daño al medio ambiente en las aguas subterráneas que rodean la mina Zortman/Landusky, para construir una planta de tratamiento de agua adicional, conducir un estudio de la salud pública y otras medidas.

El 1998, 800 personas fueron hospitalizadas en Kyrgystan después de un derrame mayor de cianuro. Un informe científico, revisado por pares, titulado "Inseguridades del cianuro", realizado en 1998 llegaba a la conclusión de que el cianuro puede formar compuestos que son tóxicos para la vida acuática, puede permanecer durante largos períodos de tiempo, y acumularse en los tejidos de plantas o peces. Cuando los operadores mineros realizan exámenes para verificar la presencia de cianuro, no se les pide que examinen estos compuestos. Los mismos están aún sin reglamentarse a pesar de los impactos en el medio ambiente y en la salud pública.

Fuente: www.ecoportal.net

Llegó la hora de hacer la ley

No pretendemos en esta sección agotar todos los pasos a seguir para elaborar una ley o un instrumento similar, pero sí señalar un esqueleto mínimo de fases que no pueden faltar.

La experiencia ha demostrado que los recursos jurídicos son importantes en las luchas a favor de la vida y el agua en nuestros pueblos; sin embargo, ni un proyecto de ley, ni siquiera una ley, implica que estamos a salvo de la megaminería. El proyecto de ley, y ojalá la ley, ayudan, pero no pueden transformarse en los únicos objetivos de nuestra estrategia.

Relevamiento jurídico:

Antes de hacer un proyecto de ley, presentar un recurso administrativo o pugnar socialmente por la dictación de un decreto, es imprescindible tener claridad de cuáles son las leyes y normas existentes en los estados, provincias o países que regulan el uso, la manipulación, transporte y disposición final del cianuro de sodio, a esto se le denomina hacer un relevamiento jurídico. En general es una tarea simple en la que pueden colaborar abogados o estudiantes de leyes.

Análisis de la normativa existente:

Una vez conocidos los artículos que refieren a estos temas, hay que determinar colectivamente los alcances de la normativa y su capacidad de salvaguardar efectivamente los derechos comprometidos, tanto de las comunidades como de la naturaleza.

Determinar qué se puede hacer:

Cada país tiene sus propios mecanismos para elaborar leyes, en algunos esto es de vasto conocimiento público y en otros se ha reservado como tema casi técnico de competencia del poder legislativo o del poder ejecutivo. Mirar bien las capacidades de que se dispone, los marcos legales existentes, la base social existente, es muy importante para fijar el qué hacer, en pos de eso se hacen luego reuniones, se socializa el tema presentando el cúmulo de antecedentes disponibles y se van fijando las necesarias alianzas estratégicas.

Elaboración de material de difusión:

Es importante establecer comparaciones claras entre todas las fases de riesgo del cianuro para la vida, y las garantías jurídicas vigentes sobre la materia, de manera que sea parte del sentido común la urgencia de desarrollar una nueva ley... si nuestros vecinos y vecinas no están informadas, estamos desaprovechando las posibilidades que otorga este proceso de elaborar leyes y, de paso, quitando la base social elemental para un resultado exitoso.

El actual modelo de minería a cielo abierto favorece la constitución de **economías de enclave**, que transfieren recursos a favor de los actores extraterritoriales sin generar encadenamientos endógenos relevantes; esto es, no repercuten positivamente en la comunidad, crean muy pocas fuentes de trabajo y generan una economía dependiente, pero no efectivamente desarrollada. Esta minería va en contra de la tradición social, económica y cultural de la población argentina y, por sobre todas las cosas, compromete la vida presente y futura de sus comunidades locales, lo cual es simplemente inadmisibile.

Proyecto de ley de la Nación Argentina

Impulsada por el Banco Mundial y las corporaciones mineras, en los años 90 se modificó la legislación minera en más de 70 países con grandes reservas metalíferas.

Sistematizar los daños a la salud y al medio ambiente

El problema del cianuro de sodio es su toxicidad, es un veneno que siembra muerte a su paso, por lo tanto es central que los impactos a la vida y al entorno queden esclarecidos, los derrames, los accidentes matan, no es solo un problema de contaminación, sino de vida o muerte.

Revisar la experiencia de otras localidades:

Es muy importante revisar los otros proyectos de ley, y leyes existentes, e incorporar un acápite con legislación comparada, es decir, ilustrar cuál es la situación legislativa sobre este tema en otros países.

Diversas comunidades del planeta han hecho significativos avances sobre estas materias. Por ejemplo:

EN TURQUÍA, en 1999, después de una campaña iniciada por la sociedad civil y de una larga instancia jurídica luego de una decisión del Consejo de Estado, la Corte Suprema prohibió el uso de cianuro en este país.

EN ARGENTINA, varias provincias prohibieron el uso de cianuro en el transcurso de la década de 2000. Es el caso de Chubut (Ley 5.001 del 08/05/2003), Río Negro (Ley 3.981 del 21/07/2005), Tucumán (Ley 7.879 del 20/04/2007), Mendoza (Ley 7.722 del 20/06/2007), La Pampa (Ley 2.349 del 16/08/2007), Córdoba (Ley 9526 del 24/09/2008); y San Luis (Ley 634 del 1/10/2008). En República Checa, el Senado en el año 2002, luego de que el Parlamento ya lo hubiera hecho en 2000, prohibió el uso de cianuro en el proceso de lixiviación (Ley de minas n° 44/1988 de 2000).

EN ALEMANIA, un decreto prohibió el uso de cianuro en 2002.

EN LOS ESTADOS UNIDOS, 5 condados prohibieron el uso de cianuro en el Estado de Colorado. En Montana, una iniciativa de la sociedad civil resultó en la prohibición del uso de cianuro y de las minas a cielo abierto para la explotación de nuevas minas de oro.

EN HUNGRÍA, en diciembre del 2009, el parlamento votó la prohibición del uso del cianuro con una mayoría aplastante: 365 votos contra 1 (Ley de minas n°48/1993 de 2009). Éste fue el resultado de una fuerte presión de la sociedad civil húngara. Según algunas encuestas, 74% de la población húngara apoyaba esta prohibición.

EN COSTA RICA, se decretó la prohibición en el año 2010.

Otras propuestas de moratorias, o iniciativas notables de la sociedad civil existen en otros países tales como Argentina (en el estado La Rioja y también a nivel nacional), Grecia, Honduras, Panamá, Perú, Filipinas, Rumania, Uruguay y Alaska (Estados Unidos).

Principio Jurídico de prevención: establece que las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.

Principio precautorio: plantea que cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

Por último, en mayo del 2010, el Parlamento Europeo aprobó con 488 votos contra 48 (57 abstenciones) una resolución de prohibición total del uso de cianuro en la minería antes del 2011. La resolución fue impulsada por diputados europeos que argumentaron que “la prohibición del uso de la sustancia es el “único medio para proteger los recursos en agua y los ecosistemas contra la contaminación por cianuro por parte de las empresas mineras” Si bien esta resolución obtuvo mayoría, luego fue revocada por la Comisión europea y la sociedad civil ha continuado las gestiones para lograr una prohibición definitiva.

Las iniciativas legislativas ayudan a dimensionar en amplios sectores lo que supone el uso del cianuro, permiten a las comunidades sistematizar y ordenar sus argumentos en relación a estos temas, obligan a las autoridades a hacer un seguimiento de los impactos que ha tenido y tiene el cianuro a nivel local, regional, nacional; posibilita alianzas estratégicas con nuevos actores... pero sobre todo, se constituyen en instrumentos que contienen el avance descontrolado y sin participación ciudadana de la actual megaminería química y transnacional del oro.

.....
: Sitios de interés para profundizar sobre estos temas: :

- En el sitio www.conflictosmineros.net está disponible el proyecto de ley de Perú y de Argentina, además del libro “Cianuro, la cara tóxica del oro”, de William Sacher y diversos materiales desarrollados en el marco de la campaña por el no uso de cianuro en minería en América Latina,
 - Proyecto de Panamá: <https://burica.wordpress.com/2011/02/02/panama-ambientalistas-proponen-ley-para-moratoria-de-mineria-metalica/>
 - Proyecto uruguayo: http://blogs.montevideo.com.uy/blognoticia_46777_1.html
 - Resolución del Parlamento Europeo: <http://www.ila.org.pe/notiblog/?p=1120>
-

